



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Dirección General de Planificación y Desarrollo

Av. México, esq. Dr. Delgado, Distrito Nacional, Santo Domingo

Email: informacion@economia.gob.do

Web: <https://mepyd.gob.do/>

Redes Sociales:

Teléfono: (809) 688-7000

Teléfono Servicio: (809) 688-7000

Horario:

Historia:

En el año 1983 fue creada la Oficina de Programación de la Secretaría de Estado (actual Ministerio) de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el Decreto Núm. 1071, en sustitución de la Dirección General de Programación y Proyectos, de la cual no se tienen datos exactos de su origen. Posteriormente, con la creación de la Dirección General de Planificación y Programación, mediante el Decreto Núm. 326, del 30 de julio de 1987, se suprime la Oficina de Programación; y esta nueva Dirección pasa a desarrollar esencialmente la función de formular, con base en los estudios de planificación, los programas y proyectos de inversión en obras a corto, mediano y largo plazo, sus mediciones y ajustes, de acuerdo con el criterio técnico vigente. Con la entrada en vigencia de la Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, las autoridades del Ministerio solicitaron al Poder ejecutivo el cambio de nomenclatura de la Dirección General de Planificación y Programación de Inversiones por Dirección General de Planificación y Desarrollo. En el mes de diciembre del 2009, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Núm 896-09, que entre otras disposiciones establece dicho cambio de nomenclatura.

Misión:

Realizar estudios socioeconómicos y técnicos para la planificación y programación de las obras y proyectos a ser ejecutados bajo la responsabilidad del Ministerio, así como el establecimiento de los mecanismos de seguimiento necesarios para obtener una ejecución acorde con las normas y especificaciones, dentro del presupuesto y el calendario previsto.

Visión:

Valores:

Funciones:

- a) Realizar estudios socio-económicos y técnicos para la programación de las obras y proyectos a ser ejecutados bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- b) Establecer los mecanismos de seguimiento necesarios para obtener una ejecución acorde con las normas y especificaciones técnicas dentro del presupuesto y calendario previstos.
- c) Formular, en base a los estudios de planificación, los proyectos y programas de inversión en obras a corto, mediano y largo plazo, sus mediciones y ajustes, de acuerdo con el criterio técnico vigente.
- d) Establecer las necesidades de gastos en el sector transporte para elaborar el presupuesto de inversión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- e) Recomendar las políticas para el mantenimiento y rehabilitación de carreteras, indicando las prioridades correspondientes.

Base Legal:

- Decreto Núm. 326, del 18 de junio de 1987, Gaceta Oficial Núm. 9713, que fusiona, suprime y crea varias Direcciones y Sub- Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Estado (actual Ministerio) de Obras Públicas y Comunicaciones.- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Decreto Núm. 896-09, del 15 de diciembre del 2009, que modifica entre otras cosas el nombre de la Dirección General de Planificación y Programación de Inversiones por Dirección General de Planificación y Desarrollo.

Servicios a la ciudadanía:

Catálogo de Organismos del Estado Dominicano